



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

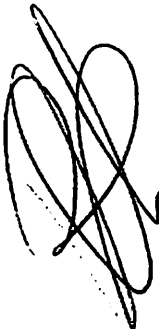


Excmo. Ayuntamiento de Almería


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”

En Almería, a 28 de septiembre de 2018

REUNIDOS



De una parte, D. CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, con CIF Q5450008G, con domicilio social en Almería, Ctra. Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano, en nombre y representación legal de la misma, en virtud del Decreto 134/2015, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento y con las atribuciones que le confiere la letra r) del art. 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA nº 247, de 24 diciembre de 2003) y modificados por el Decreto 237/2011, de 12 de julio y artículo 47.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público



Y, de otra, el Sr. D. RAMÓN FERNÁNDEZ PACHECO-MONTERREAL Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería con C.I.F. P-0401300-I y domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo con CIF P0400025 -C y domicilio en Rambla Federico García Lorca nº 73 en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y de conformidad con el artículo 2.3 y 48.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Interviene, asimismo, D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayto. de Almería, para dar fe del acto, en el ejercicio de las facultades que




Excmo. Ayuntamiento de Almería

le corresponden.


INTERVIENEN

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, sin que en ningún caso este convenio suponga la cesión de la titularidad de competencias, para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN



I.- Que según se contempla en sus Estatutos, la Universidad de Almería es una Institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que le corresponde el servicio público de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación, con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución y las leyes. Entre sus fines están el fomento de la ciencia, la técnica, la educación y el desarrollo de nuevos conocimientos, entre otros, los relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC).



II.- Que, como institución pública, la Universidad está al servicio de toda la sociedad, lo que aconseja la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como la investigación, el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

III.- Que el Ayuntamiento de Almería ha venido colaborando anualmente con la Universidad de Almería, a través de convenios y acuerdos, en la realización de diversas actividades que repercuten en el desarrollo cultural, social, económico y en una mayor proyección de nuestro municipio.

V.- Que se constata, la necesidad de extender el uso de los sistemas electrónicos de información geográficos en especial y de las TIC en general, para dar un mejor servicio a la ciudadanía.

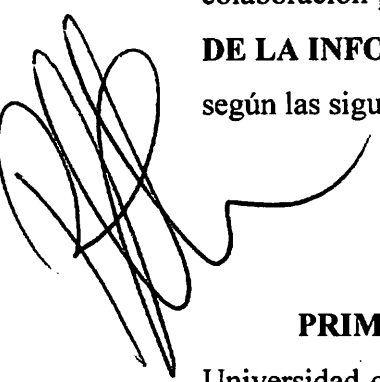


Excmo. Ayuntamiento de Almería


VI.- Que el ámbito competencial que autoriza al Ayuntamiento de Almería para la formalización de Convenios de esta naturaleza, se recoge en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010 de 11 junio de Autonomía Local de Andalucía.

VII.- Que el Ayuntamiento de Almería, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Universidad de Almería, se encuentran interesadas en suscribir un Convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto **“FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”** según las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- El objeto de este Convenio es establecer la colaboración entre la Universidad de Almería y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo del proyecto “fomento de las tecnologías de la información en el ámbito de la administración local”, en aras de la consecución de un fin común y sin lucro para ninguna de las partes, para mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización y el acceso a la información de los ciudadanos en los términos establecidos en la memoria justificativa, en la que se acredita su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual.



El presente convenio cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según se acredita en informe de la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Almería y Gerencia Municipal de Urbanismo.



Excmo. Ayuntamiento de Almería

El proyecto “fomento de las tecnologías de la información en el ámbito de la administración local” tiene por objeto:

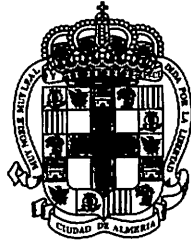
- Continuar el desarrollo del sistema de datos espaciales implantado en la Gerencia de Urbanismo mediante nuevas actividades.
- Adaptar el sistema de datos espaciales y extender su utilización a otros servicios o departamentos del Ayuntamiento de Almería.
- Asistencia técnica del sistema y formación de personas del Ayuntamiento de Almería

El proyecto “fomento de las tecnologías de la información en el ámbito de la administración local” pretende alcanzar los siguientes fines:

- Desarrollar estrategias conjuntas en materia de datos espaciales, extensible a otros datos que sean de interés común.
- Avanzar en el camino de ciudades inteligentes fomentando las alianzas entre administraciones que comparten el interés en la ciudad.

SEGUNDA.- La Universidad de Almería, a través del grupo de investigación de informática aplicada TIC211, el Ayuntamiento de Almería y la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la consecución del fin común perseguido mediante el presente convenio se obligan a:

- El Ayuntamiento de Almería asume:
 - A través de la Gerencia Municipal de Urbanismo un compromiso financiero por importe de 25.000,00 €, que transferirá a la Universidad de Almería. El pago de dicho gasto no opera en régimen de signalagmaticidad respecto de la Universidad de Almería, puesto que constituye la parte del objeto obligacional destinado a sufragar parte de los gastos del proyecto común. Consta en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de



Excmo. Ayuntamiento de Almería

Urbanismo Aplicación Presupuestario U 999 15001 48000
"Convenio Universidad nuevas tecnologías" importe de
25.000,00 € y Gasto del Consejo de Gerencia de la Gerencia
Municipal de Urbanismo.

- El asesoramiento del Personal Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- La Universidad de Almería se compromete a:

- Gestionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto (materiales, software, dominios etc.), si en dicha gestión la Universidad de Almería tuviera que hacer frente directamente al pago a favor de un tercero ajeno al convenio, el Ayuntamiento no adquirirá compromiso alguno con el tercero.
- La Universidad aportará la infraestructura necesaria a la consecución de los fines del Convenio.

La aportación conjunta, económica y en especie, de ambas instituciones permitirá el desarrollo del proyecto y al carecer el Convenio de ánimo de lucro para la partes, en ningún caso la aportación económica podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del Convenio.

TERCERA.- Ambas partes se comprometen a mencionar el Convenio de colaboración en todas las actuaciones que se realicen en desarrollo del proyecto y a poner en conocimiento de la otra parte la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el desarrollo del proyecto.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas perteneciente a la otra parte a las que haya podido



Excmo. Ayuntamiento de Almería

tener acceso en el desarrollo del proyecto objeto de Convenio, mientras estas informaciones no pasen al dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

Corresponde al Ayuntamiento de Almería la titularidad dominical de los resultados (código fuente, patentes, sistemas organizativos, etc.), sin que esto suponga la pertenencia en exclusiva de los beneficios del proyecto puesto que, ambas partes podrán utilizar tanto los resultados parciales como finales, en parte o en su totalidad, para su publicación, si bien requerirá la conformidad de la otra parte, que deberá emitir un pronunciamiento de autorización, reserva o disconformidad en el plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento de Almería y la Gerencia Municipal de Almería, podrán beneficiarse de la experiencia y capacidad del personal investigador de la Universidad de Almería, para incorporar y/o mejorar productos y servicios en el ámbito de sus competencias.

CUARTA.- Para garantizar el desarrollo del proyecto existirá un grupo Técnico de seguimiento, integrado por el siguiente personal Técnico:

- Un representante del Ayuntamiento y/o Gerencia Municipal de Urbanismo de carácter Técnico.
- Un representante de la Universidad de Almería, de carácter Técnico.

El grupo Técnico de seguimiento tendrá las siguientes funciones:



Excmo. Ayuntamiento de Almería

1. Elaborar la Memoria Técnica que desarrolla el presente Convenio. Dicha Memoria podrá adaptarse durante la ejecución del proyecto, manteniendo los contenidos de las actividades.
2. Coordinar las actuaciones necesarias para la consecución de los fines que se persiguen con el proyecto.
3. Informar sobre las cuestiones requeridas para el correcto desarrollo del Convenio.

QUINTA.- La Universidad de Almería, como gestora de los gastos derivados del desarrollo del proyecto, presentará una memoria final descriptiva de la actividad desarrollada conforme a la naturaleza del Convenio con relación de los gastos del proyecto.

SEXTA.- La colaboración, que se articula en este documento, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La Concurrencia de ayudas no debe superar el importe de la actividad.

SEPTIMA.- El presente Convenio despliega su eficacia durante el ejercicio 2018.

No obstante, si las partes consideran oportuno continuar con el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, se podrá prorrogar por periodos iguales, hasta un máximo de 4 años.

OCTAVA.- El Convenio se extingue por el cumplimiento del objeto o por las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 y con los efectos del artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de Almería

Cualquier modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

NOVENA.- De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería (contacto: sgeneral@ual.es), es la responsable del tratamiento de los datos y que el DPO es GOVERTIS ADVISORY SERVICES, S.L (contacto: dpo@ual.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. Dichos datos serán tratados en base a la referida relación mantenida con la UAL, así como al consentimiento prestado con la firma de este convenio.

Asimismo, le informamos que La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Excmo. Ayuntamiento de Almería

fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DÉCIMA.- El presente convenio se califica como interadministrativo, de naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

El presente Convenio queda excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre. Así mismo queda excluido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Y para que conste, a los efectos previstos firman el presente convenio, en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y
LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL